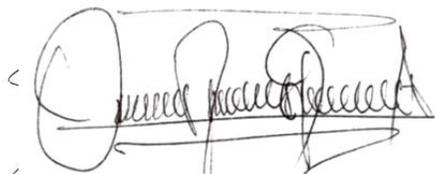


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole lo siguiente:

- El pasado 13 de diciembre de 2023, se realizó diligencia de remate del bien inmueble identificado con FMI No. 118-10002; sin embargo, pese a que fue allegada postura por los señores German Dario Castaño y Lady Yulani Arias Martínez, no se adjudicó el bien, puesto que no fueron cumplidos los requisitos exigidos en el art. 451 del CGP.
- El pasado 14 de diciembre de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante, solicitó se fije nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Sírvase proveer;



OMAR MAURICIO AGUIRRE GARCÍA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nro. 355

Ref. Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Radicación Nro.: 17-653-40-89-001-2022-00088-00
Ejecutante: Germán Darío Castaño
Ejecutada: Claudia Sofía Morales Velásquez

Dado que se encuentran debidamente acreditados los requisitos exigidos por el artículo 448 del C.G.P., y sin que se observe causales de nulidad que invalide lo actuado, se fijará como **FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE** del predio rural identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 118-10002, denominado el porvenir, ubicado en la vereda el Yarumo del municipio de Salamina, Caldas, el **DÍA MARTES 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, A LAS 9:00 AM.**

El bien se encuentra avaluado en la suma de **\$148.351.500**. La base de la licitación será del 70% del avalúo equivalente a **\$103.846.050**, y el depósito para hacer postura que debe consignarse previamente a órdenes del Juzgado será del 40% del avalúo **TOTAL**.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2020¹, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, los interesados en participar en la audiencia de remate, deberán presentar ante el Palacio de Justicia de Salamina, Caldas, Juzgado Primero Promiscúo Municipal, en sobre sellado la postura, con el fin de garantizar la confidencialidad y custodia de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P., postura que deberán presentar en **SOBRE SELLADO**.

Para la presentación de las posturas remitidas como mensaje de datos, y con el fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como sobre cerrado bajo los parámetros de la norma antes en cita, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá ser remitida al correo electrónico dispuesto por el Despacho para ello, cual es, j01prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual constará de **UN SOLO ARCHIVO PDF, EL CUAL DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CON CONTRASEÑA, LA CUAL SÓLO SERÁ SUMINISTRADA POR EL POSTULANTE UNA VEZ LE SEA SOLICITADA POR LA JUEZ INICIADA LA RESPECTIVA DILIGENCIA.**

La licitación comenzará a la hora indicada y finalizará transcurrida una hora.

Finalizada dicha hora (10:00 AM), la diligencia de remate se adelantará de **MANERA PRESENCIAL**. En dicha diligencia se procederá a abrir los sobres y correos allegados con anterioridad, y en el acto de la diligencia, verificándose el cumplimiento de los requisitos señalados en la mencionada norma, se adjudicará el bien al mejor postor.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de remate. Dicho aviso deberá citar las indicaciones del remate atrás descritas. Hágase entrega a la parte interesada de las copias del avalúo para las publicaciones de ley.

De otro lado, se advierte que, antes del remate deberá allegarse la liquidación actualizada del crédito y las costas procesales causadas, pues la liquidación que se tiene en cuenta es aquella que se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f302be0332352c880f65adcb720c9ed3e94ffb2ac2e2f92b40dcfe8c319cca22**

Documento generado en 18/12/2023 02:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>